

CONTENIDO:

1.1 GLOSARIO – Exportación de bienes ... 1- 10

1.2 GLOSARIO – Exportación de Servicios... 11- 15

1.1 - GLOSARIO – Exportación de bienes¹

Agentes marítimos, aéreos y terrestres

Están encargados de las gestiones de carácter administrativo vinculadas a la entrada, permanencia y salida de un medio de transporte del territorio aduanero nacional, así como el cumplimiento de las operaciones de descarga o carga de mercaderías².

Arancel ad valorem

Expresión latina que significa "sobre el valor". Implica que el derecho aduanero o gravamen se aplica sobre el valor de la mercancía (Ej. 15% del valor de la mercadería).

Arancel específico

A diferencia del arancel ad valorem, grava las mercaderías en un monto específico según cantidad (ej. U\$ 200 la tonelada de X mercadería).

Arancel externo común (ACE)

Arancel pactado por los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) para ser aplicado al comercio con terceros países (Ej. Al importar productos desde cualquier país del mundo (excepto del MERCOSUR), dependiendo del producto de pagar determinado arancel).

Arancel, gravamen o derecho aduanero

Tarifa oficial, que reviste la forma de ley, que determina los derechos que se han de pagar sobre la importación de mercancías que se establece de conformidad a las necesidades de la economía de un país.

Bienes de Capital (BK)

Productos industriales u otros bienes que se usan en la generación de riquezas adicionales, como las máquinas-herramientas.

Bienes en Tránsito

Se refiere a aquellos bienes que, debidamente documentados y custodiados, atraviesan el territorio político de un Estado, sin ingresar jamás al territorio aduanero del mismo (Ej: Régimen de Zonas Francas).

Bienes para reparación

Bienes que cruzan temporalmente las fronteras para ser reparados en el extranjero. En estos casos, sólo se incluirá en los totales de exportaciones e importaciones de mercancías y eventuales tributos, el valor de la reparación (honorarios pagados o recibidos, costo de las piezas sustituidas, etc.) (Ver admisión temporaria).

¹ Elaborado por Uruguay XXI en base a datos del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU), Glosario de la DNA y Glosario de la ALADI.

² Código Aduanero. Artículo 81

Carga a granel.

Carga suelta, no embalada ni acondicionada.

Carga unitizada.

Sistema empleado para transportar mercancías embaladas en pequeños bultos, que a su vez se consolida o agrupa en un solo envase de gran tamaño (el container o contenedor), con el fin de evitar que las mercancías se destruyan o sean sustraídas con facilidad y, al mismo tiempo, para facilitar su manipuleo y lograr gran rapidez en las operaciones de carga o descarga.

Carta de Porte (CRT)

Documento de transporte internacional por Carretera que constituye la prueba de un contrato de transporte internacional de mercancías por carretera. Establece los términos del acuerdo, permite indicar al comprador el recibo de las mercaderías por parte del transportista.

Certificado de Calidad

La exportación de productos alimenticios podrá contar con un Certificado de Calidad cuando lo requiera el importador. Dependiendo del producto y caso particular, organismos que certifican calidad en Uruguay son UNIT3 y LATU4.

Certificado de Embarque

Documento formal que acredita el embarque de una mercadería.

Certificado de Origen

Documento que acredita que las mercaderías son originarias de un determinado país. Permite reducir o eliminar gravámenes a la importación con los países que Uruguay tiene acuerdos comerciales.

Certificado Fitosanitario

Certificado oficial expedido por una autoridad sanitaria del país de origen (en Uruguay es el MGAP), en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

Certificado PYME

Certificado gestionado y otorgado por DINAPYME (MIEM) a aquellas empresas que estén dentro de la categorización de micro o pequeñas empresas. Por más información y para tramitarla visitar: [Link](#).

Certificado Sanitario

Documento expedido por los organismos correspondientes del país de origen (en Uruguay es el MGAP), en el que se hace constar que la mercancía analizada está exenta de elementos patógenos.

Certificado Zoosanitario

Certificado extendido por una entidad competente del país de origen (en Uruguay es el MGAP), en el que se hace constar el buen estado sanitario de las mercancías de origen animal.

Clasificación Arancelaria

Sistema por el cual, todas las mercaderías son objeto de una clasificación en una Nomenclatura Arancelaria, con base en el Sistema Armonizado de Clasificación y Codificación de Mercancías. Este sistema permite clasificar todo el universo de bienes que son negociados en el comercio internacional, proporcionándoles una designación codificada para su identificación, de modo tal que, todas las mercancías exportadas/importadas puedan ser

³ Por más información ver: https://www.unit.org.uy/certificacion/sistemas_sg/

⁴ Por más información ver: <https://www.latu.org.uy/certificacion-control/certificacion-de-productos/alimentos>

clasificadas a efectos tributarios (pueda verse el arancel de importación y exportación que deberían pagar) y estadísticos (puede evaluarse las ventas y compras de los productos/sectores).

Conocimiento de Embarque / Bill of Lading (B/L)

Documento emitido por la empresa naviera o su agente donde se consta haber recibido la mercadería que será transportada en el barco indicado al puerto de referencia. Instrumenta el contrato de transporte; representa el derecho de disponer de las mercaderías y habilita a su tenedor legítimo, con su presentación, la entrega de las mercaderías.

Courrier

Persona natural o jurídica que presta servicios de transporte internacional. El servicio de Courier consiste en el envío de encomiendas postales internacionales (documentos o paquetes) intercambiadas entre dos o más países.

Crédito Documentario

Documento utilizado como medio de pago a nivel del comercio internacional. Comprador/importador y vendedor/exportador suscriben un contrato respecto de una determinada mercadería el comprador solicita de su banco la apertura de un crédito documentario. Dicho crédito puede ser revocable o irrevocable, entendiéndose que tendrá carácter revocable si no se hiciera expresa mención de su irrevocabilidad.

Derechos de Licencia

Derechos que se pagan por el uso de Marcas, reproducción de cualquier obra intelectual o técnica, etc.

Desconsolidación de carga

Operación que consiste en desagrupar mercaderías transportadas, en una única operación de transporte, de conformidad con los respectivos consignatarios de la misma.

Desembarque. Definición y Modalidades.

Acción de descargar de los medios de transporte en que llegaron al recinto aduanero. El desembarque puede ser directo o a depósito. El directo consiste en la descarga de las mercaderías de los medios de transporte al recinto aduanero, mientras que el desembarque a depósito consiste en la descarga de las mercaderías con destino a los depósitos aduaneros fiscales o particulares habilitados al efecto.

Despachante de Aduana

Es el encargado de actuar en el trámite y diligenciamiento de las distintas operaciones aduaneras (importación, exportación y tránsito, entre otras operaciones de carácter aduanero)⁵. Se encarga de confeccionar el Documento Único Aduanero (DUA).

Despacho Aduanero. Definición y Modalidades.

Genéricamente designa al tratamiento o finalidad económica que se busca respecto de una mercadería, con su ingreso aduanero (vgr.: Despacho a consumo, ingreso temporal para perfeccionamiento activo, etc.). Se instrumenta mediante la "declaración aduanera. El **despacho directo** consiste en la introducción de las mercaderías directamente a plaza, **el despacho en depósito** consiste en la introducción a plaza de las mercaderías procedentes directamente de los depósitos fiscales o particulares habilitados al efecto.

Despacho simplificado

Conjunto de actos del despacho que, por las características de las mercaderías o las circunstancias de hecho de

⁵ Dirección Nacional de Aduanas: <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/2588/8/innova.front/despachantes-de-aduana.html>

la operación, permite el libramiento, limitándose las formalidades previas y el control de la aduana al mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas aduaneras comunitarias.

Devolución de Impuestos

Se aplica a algunos productos destinados a la exportación. Para saber si su producto cuenta con devolución de tributos visitar: [link](#). Además, con el Certificado de Devolución de impuestos emitido por la [D.G.I.](#) el titular puede pagar impuestos nacionales y aportes al [B.P.S.](#), además de poder endosarlo a Instituciones Financieras y Bancos.

Devolución de Impuestos

Se aplica a algunos productos destinados a la exportación. Para saber si su producto cuenta con devolución de tributos visitar: [link](#). Además, con el Certificado de Devolución de impuestos emitido por la [D.G.I.](#) el titular puede pagar impuestos nacionales y aportes al [B.P.S.](#), además de poder endosarlo a Instituciones Financieras y Bancos.

Depósito de almacenamiento

Modalidad que pueden adoptarse por los depósitos intra-portuarios, por la cual la mercadería solamente puede ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su reconocimiento, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes y cualquier otra operación que no altere su valor ni modifique su naturaleza/estado.

Depósito comercial

Modalidad que pueden adoptarse por los depósitos intra-portuarios, por la cual la mercadería puede ser objeto de operaciones destinadas a facilitar su comercialización o aumentar su valor, sin modificar su naturaleza o estado.

Depósito de reparación y mantenimiento

Modalidad que pueden adoptarse por los depósitos intra-portuarios, por la cual la mercadería puede ser objeto de servicios de reparación y mantenimiento, sin modificar su naturaleza.

Depósito transitorio para exposición u otra actividad similar

Modalidad que pueden adoptarse por los depósitos intra-portuarios, por la cual la mercadería extranjera ingresada puede ser destinada a exposiciones, demostraciones, ferias u otras actividades similares, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A).

Depósito logístico

Modalidad que pueden adoptarse por los depósitos intra-portuarios, por la cual la mercadería puede ser objeto de operaciones que pueden modificar su estado o naturaleza, siempre que no modifiquen su origen y consistan en: ensamblajes o montajes; mezclas; colocación o sustitución de partes, piezas o accesorios; configuración de hardware; instalación de software; elaboración de envases, ensamblajes, etiquetas u otros productos siempre que se utilicen para la comercialización de mercaderías que egresarán del depósitos; y otras operaciones similares que el Poder Ejecutivo establezca.

DNA (Dirección Nacional de Aduanas)

Se encarga de verificar, controlar y fiscalizar las distintas operaciones aduaneras de entrada, salida, tránsito, almacenamiento y despacho de mercaderías, emite criterios obligatorios de clasificación para la aplicación de la nomenclatura arancelaria, recauda los tributos correspondientes, y revela de datos estadísticos del comercio exterior.

Documento Único Aduanero

Documento único para la declaración de las operaciones aduaneras de entrada, salida y tránsito de mercaderías.

Embarque Consolidado

Consolidación de varias mercaderías, en los embarques de varios expedidores, para formar una carga única.

Permite hacer envíos más recurrentes en lugar de tener que esperar a que se necesite enviar o recibir un contenedor completo de mercancía. Es ideal para envíos pequeños.

Embarque. Modalidades

El embarque puede ser directo de plazo o de depósito. El embarque directo consiste en la carga de las mercaderías directamente sobre los medios de transporte que han de retirarlas del recinto aduanero, sin introducirlas en los depósitos aduaneros fiscales o particulares habilitados al efecto. El embarque de depósito consiste en la carga de las mercaderías procedente de los depósitos fiscales o particulares habilitados al efecto.

Encomiendas Postales Internacionales bajo régimen de franquicias

Constituyen encomiendas postales, a los fines aduaneros las que se efectúan con intervención de las administraciones de correos del país remitente y del país receptor. Las **encomiendas sin fines comerciales amparadas en el régimen de franquicias** estarán exentas del pago de tributos a la importación, **con un límite de 3 veces al año** y cumpliéndose ciertos requisitos de cantidad, calidad, variedad y valor de la [normativa vigente](#)⁶.

Encomiendas Postales Internacionales bajo régimen simplificado

Constituyen encomiendas postales, a los fines aduaneros las que se efectúan con intervención de las administraciones de correos del país remitente y del país receptor. **Las Encomiendas Postales Internacionales amparadas al régimen simplificado**, deberán abonar una alícuota del 60% de la factura o declaración de valor con un mínimo de usd 10. El amparo a la presente modalidad no tiene límite de veces. También se deben cumplir [requisitos](#) de cantidad y valor, entre otros⁷.

Exportación de bienes

La exportación implica la salida de mercadería de territorio aduanero uruguayo, es decir que implica una transacción donde comprador y vendedor no se encuentran en el mismo territorio (ejemplo: una empresa uruguaya (exportador) vende sus productos a una empresa situada en Brasil (importador))⁸.

Exportador de bienes

Empresa registrada e inscripta ante la Dirección General Impositiva (DGI), el Banco de Previsión Social (BPS) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Exporta Fácil

Exportación simplificada mediante el Correo Uruguayo para micro, pequeñas y medianas empresas por vía postal, cumpliendo ciertos [requisitos](#). Por más información visitar: <http://www.exportafacil.com.uy/>

Factura Comercial

Factura de carácter preliminar, con todas las características de una factura definitiva, pero con **valor de cotización y NO de venta definitiva**. Habitualmente es entregada por el exportador (vendedor) al importador (comprador) para **dar a conocer** el precio y las condiciones de venta de la mercadería ofrecida (cual será el medio de transporte; si los embarques serán parciales o totales; el plazo de entrega de la mercancía, etc.).

Factura Proforma

Es el documento emitido por el exportador a la orden de su cliente importador, donde **se fija definitivamente** el **precio** y las **condiciones de venta** de las mercancías.

⁶ Para consultar la normativa vigente visitar: <https://www.gub.uy/tramites/ingreso-encomiendas-postales-internacionales>
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/13243/1/innova.front/decreto-para-compras-en-el-exterior.html>

⁷ Para consultar la normativa vigente visitar: <https://www.gub.uy/tramites/ingreso-encomiendas-postales-internacionales>
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/13243/1/innova.front/decreto-para-compras-en-el-exterior.html>

⁸ Art. 2 y 109 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU – Ley Nº 19.276)

Firma Electrónica⁹

Herramienta que permite firmar electrónicamente con el mismo valor que la firma manuscrita. Al igual que la firma manuscrita, sirve para dar autorización a los documentos o manifestar una voluntad. Por más información y para tramitarla visitar: [link](#).

Guía Aérea o Conocimiento aéreo / Airway Bill (AWB)

Documento de transporte internacional emitido por una compañía aérea que comprueba la entrega o recepción de mercaderías para fines de transporte, cubre el transporte entre aeropuerto de salida y destino establecido.

INCOTERM - CFR (Cost and Freight/ Coste y flete)

Incoterm por el cual el vendedor se hace cargo de todos los costes hasta que la mercancía llega al puerto de destino, incluido el despacho de exportación, los gastos en origen, el transporte principal y generalmente los gastos de descarga. El comprador se ocupa de los trámites de la importación, seguro y el transporte hasta el destino.

INCOTERM - CIF (Cost, Insurance and Freight/ Coste, seguro y flete)

Incoterm por el cual el vendedor asume todos los gastos hasta la llegada al puerto de destino incluyendo despacho de exportación, gastos en origen, flete, descarga y seguro. El comprador es quien asume los gastos de importación y el transporte hasta destino final.

INCOTERM - CIP (Carriage and Insurance Paid/ Transporte y seguro pagados)

Incoterm por el cual el vendedor corre con los gastos hasta la entrega en el lugar convenido en destino, es decir, los gastos en origen, despacho de exportación, flete y seguro. El importador se encarga de los trámites de importación y la entrega a destino.

INCOTERM - CPT (Carriage Paid To/ Transporte pagado)

Incoterm por el cual el vendedor asume los gastos hasta la entrega de la mercancía en el lugar convenido, es decir, se encarga de todos los gastos en origen, el despacho de exportación el transporte principal y generalmente, gastos en destino. El comprador asume los trámites de importación y el seguro.

INCOTERM - DAP (Delivered At Place/ Entregado en un punto)

Incoterm por el cual el vendedor asume todos los gastos y riesgos de la operación salvo el despacho de importación y descarga en destino, es decir todos los gastos en origen, transporte principal, seguro y transporte interior. El comprador únicamente debe ocuparse del despacho de importación y de la descarga.

INCOTERM - DDP (Delivered Duty Paid/ Entregado con derechos pagados)

El vendedor asume todos los gastos y riesgos desde el embalaje y verificación en sus almacenes hasta la entrega en el destino final, incluidos los despachos de exportación e importación, transporte principal y seguro. El comprador solo debe recibir la mercancía.

INCOTERM - DPU (Delivered at place Unloaded/ Entregada en lugar descargada)

Incoterm por el cual el vendedor asume los costes y riesgos de origen, (embalaje, carga, despacho de exportación), transporte principal, descarga en destino y entrega en el punto acordado. El comprador asume los tramites del despacho de importación.

⁹ Por más información visitar: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/firma-digital>

INCOTERM - EXW (Ex Works/ En fábrica)

Incoterm por el cual el vendedor/exportador se obliga a poner la mercancía a disposición del comprador en sus propios almacenes, ocupándose únicamente de su embalaje. El comprador/importador, asume todos los gastos y responsabilidades: carga, despacho, transporte principal, seguro.

INCOTERM - FAS (Free Alongside Ship/ Libre al costado del buque)

Incoterm por el cual el vendedor entrega la mercancía en el muelle de carga del puerto de origen, asumiendo todos los gastos hasta la entrega, incluyendo los trámites aduaneros de exportación. El comprador gestiona la carga a bordo, estiba, flete y demás gastos hasta entrega en destino, incluido el despacho de importación y el seguro.

INCOTERM - FCA (Free Carrier/ Libre transportista)

Incoterm por el cual el vendedor entrega la mercancía en un punto acordado, asumiendo los costes y riesgos hasta la entrega de la mercancía en ese punto convenido. El comprador asume los gastos desde la carga a bordo hasta la descarga incluyendo los costes del despacho de exportación, transporte principal y seguro.

INCOTERM - FOB (Free On Board/ Libre a bordo)

Incoterm por el cual el vendedor asume los gastos hasta la subida a bordo de la mercancía, incluyendo el despacho de exportación y gastos en origen. El comprador se encarga de los costes del flete, descarga, trámites de importación, entrega en destino, y seguro.

INCOTERM (International Commercial Terms)¹⁰

Conjunto de reglas aplicables internacionalmente, destinadas a facilitar la interpretación los términos comerciales utilizados. Establecen los derechos y obligaciones de comprador y vendedor respecto a su contrato de compra venta (transporte, entrega de la mercadería y transferencia del riesgo¹¹). El Incoterm acordado debe estar expresamente establecido el contrato (INCOTERMS: EXW, FCA, FAS, FOB, CFR, CIF, CPT, CIP, DPU, DAP, DDP).

Lista de empaque / Packing list

Es una lista o inventario elaborada por el exportador que detalla el contenido de la mercancía a exportar. Tiene valor de declaración jurada ante la aduana teniendo por objeto facilitar las tareas de inspección.

Manifiesto de Carga o Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA)

Contiene la declaración genérica de las mercaderías efectivamente cargadas sobre el medio de transporte en que deberán salir del recinto aduanero.

Medio de Salida (Transporte)

Es el medio de transporte previsto para la entrega de mercadería. Podrá ser terrestre, aéreo, marítimo, ferroviario o multimodal (combina más de un medio de transporte). Cada medio de transporte tiene su correspondiente Documento de Transporte: Para el terrestre, Carta de Porte (CRT); Para el aéreo, Carta de porte Aéreo o *Air Waybill* (AWB); Para marítimo Conocimiento de Embarque o *Bill of Lading* (B/L) y para el multimodal conocimiento de embarque multimodal (FBL).

Medios de pago

Instrumento mercantil utilizado para el pago de transacciones comerciales. (Ej: Crédito documentario o carta de crédito, cobranza documentaria, transferencia bancaria, etc.).

¹⁰ Por más información visitar: <https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/ruta-del-exportador/pre-exportacion/recurso/incoterms-2020/>

¹¹ **La forma y el momento en que se transmiten los riesgos es muy importante** para determinar quién debe responder si algún siniestro sucede y se afecta la mercadería. Los INCOTERMS definen con precisión las condiciones en que se transmiten los riesgos. Como regla general, el riesgo se transmite cuando el vendedor entrega la mercadería, salvo pacto en contrario.

Mercaderías en tránsito

Mercaderías extranjeras que podrán desembarcarse y reembarcarse, entrar y salir, en cualquier momento, libres de tributos de importación o exportación y de cualquier impuesto interno creado o a crearse. En el curso de su movilización y sin perjuicio de los controles que correspondan a otros Organismos.

Mipymes (micro o pequeñas y medianas empresas)

Las empresas se clasifican según lo dispuesto en el Decreto 504/007 en micro, pequeñas o medianas según el siguiente detalle:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5- 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000

Muestra comerciales, muestrarios y material de publicidad. Modalidades.

La introducción de muestras, muestrarios y material de publicidad podrá tener el carácter de definitiva o temporal, conforme a la reglamentación al respecto.

Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM)¹²

Codificación de mercancías conforme al Sistema Armonizado. Es una codificación común dentro de los países miembros del MERCOSUR.

País de destino

País de destino es aquel conocido en el momento del despacho como el último país en que los bienes serán entregados.

País de origen

Por país de origen se entiende aquel donde las mercaderías han sido producidas, extraídas del suelo, obtenidas o fabricadas. Cuando se trata de un producto manufacturado, del país de origen se entiende aquel en donde se ha efectuado la última transformación o modificación sustancial, considerando suficiente como para conferir a la mercadería su carácter esencial.

País de procedencia

Por país de procedencia se entiende aquél de donde las mercaderías son transportadas directamente, sobre el mismo vehículo, sin escala o con escala efectuada sin ruptura de carga, en lo que a ellas concierne, desde el país de expedición hasta el país de destino.

Paletización

Es un sistema de embalaje de mercancías que consiste en acomodar éstas en grandes bultos, con el objeto de lograr una mayor seguridad en los artículos embalados y gran rapidez en la manipulación de la carga.

Pallet

Tipo de envase empleado para el transporte de mercancías, en forma de plataforma, con soportes y barandas para acondicionarlas y protegerlas mejor.

¹² NCM Mercosur: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2020-10/Anexo%20I%20NCM%20y%20AEC%20a%208%20d%C3%ADgitos_0.pdf

Perfeccionamiento activo

Régimen aduanero que suspende la aplicación de gravámenes aduaneros para materias primas importadas, cuyo objeto sea la fabricación, en el país, de artículos terminados, los que serán destinados a la exportación.

Póliza de seguro o certificado de seguros

Documento extendido por una compañía de seguros o su agente para establecer que una mercancía está cubierta contra determinados riesgos. El **Seguro de Transporte** cubre los determinados riesgos que se puedan presentar en el traslado de sus productos hasta su destino final, mientras que el **Seguro de Post Embarque** protege a la empresa si se presenta algún problema por insolvencia, quiebra o incumplimiento de pago por parte del cliente. El **Seguro de Crédito a la Exportación**, es un instrumento complementario cuya finalidad es proteger al exportador contra los riesgos que entraña la falta de pago del comprador extranjero. Abarca los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios.

Porteador

La persona natural o jurídica que, por sí o por medio de otra que actúe en su nombre, celebra un contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

Reembarque.

El reembarque consiste en remitir al exterior del territorio aduanero nacional o a otras Aduanas del país, las mercaderías extranjeras almacenadas en los depósitos fiscales o particulares habilitados al efecto.

Reexportación.

La reexportación consiste en la salida de plaza con destino al exterior del territorio aduanero nacional de mercaderías extranjeras que fueron introducidas a plaza en admisión temporaria.

Régimen de Origen

El régimen que procura definir los criterios de pertenencia nacional de los productos y servicios. Esto es relevante por los acuerdos comerciales negociados a nivel internacional, así las preferencias arancelarias y otros beneficios negociados entre dos o más países son garantizados a los productos creados o modificados sustancialmente en estos países y no a los originarios y procedentes de terceros países. (Ej: A partir del acuerdo negociado entre Uruguay y Chile determinados productos originarios de ambos países ingresan a cada mercado con arancel preferencial, y no así productos que, siendo de terceros países, transiten por Uruguay o Chile).

Régimen Especial de Importación Bienes de Informática y Telecomunicaciones

Régimen por el cual Uruguay podrá aplicar hasta el 31 de diciembre de 2022 una alícuota distinta del Arancel Externo Común incluso de 0%.

Régimen Especial de Importación para insumos agropecuarios

Régimen mediante el por el cual Paraguay y Uruguay podrán aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la medida en que no utilicen regímenes “Draw Back” y de admisión temporaria, una alícuota del 0% para la importación de insumos agropecuarios.

Régimen transitorio especial

Régimen mediante el por el cual Paraguay, Uruguay y Venezuela pueden aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2023, una alícuota de 2% para las importaciones de bienes de capital provenientes de extrazona.

Regímenes de “Draw Back” y admisión temporaria

Régimen mediante el cual se permite que el ingreso de mercaderías extranjeras procedentes del exterior exentas del pago de tributos, con la condición de que tengan un fin determinado ajeno al consumo y sean reexpedidas,

en el plazo que se establezca, en el mismo estado en que fueron introducidas o luego de ser transformadas, elaboradas o reparadas.

Regímenes Especiales de Importación¹³

Regímenes especiales que permiten exonerar o reducir el arancel de importación. Entre ellos el **Régimen transitorio especial para bienes de capital**, **Regímenes de “Draw Back” y admisión temporaria** para el comercio intrazona del Mercosur, **Régimen Especial de Importación para Bienes de Informática y Telecomunicaciones** y **Régimen Especial de Importación para insumos agropecuarios**.

Regímenes suspensivos de derechos aduaneros

Denominación genérica de los regímenes aduaneros especiales, que permiten la entrada o salida de mercaderías a/o desde el territorio aduanero, con suspensión del pago de los gravámenes a la importación o a la exportación. Ellos son: Admisión Temporaria; Drawback; Tiendas Libres de Impuestos.

Tu Exporta

Es un régimen de exportación orientado a micro y pequeñas empresas, que permite la exportación exonerada del pago de gravámenes y tributos por medio de un despacho aduanero simplificado. Por más información visitar: <http://tuexportas.gub.uy/>

Valor en aduana

El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación.

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)¹⁴

Es un instrumento de facilitación del comercio exterior que permite realizar de forma electrónica y desde un único punto de entrada todos los trámites vinculados a las operaciones de importación, exportación y tránsito.

¹³ Por más información visitar: <https://www.mercosur.int/politica-comercial/regimenes-especiales-de-importacion/>

¹⁴ Por más información visitar: <https://vuce.gub.uy/>

1.2 - GLOSARIO – Exportación de Servicios¹

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)¹⁵

Es un [tratado internacional](#) de la [Organización Mundial de Comercio](#), que entró en vigor en enero de [1995](#) como resultado de las negociaciones de la [Ronda de Uruguay](#). El tratado se firmó para extender el sistema de [comercio](#) multilateral al [sector de los servicios](#), a semejanza del sistema que el [Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio](#) (*General Agreement on Tariffs and Trade* o GATT) establece para el comercio de [mercancías](#). Todos los miembros de la OMC son signatarios del AGCS.

Build-Operate-Transfer¹⁶

Un proyecto de construcción, explotación y transferencia (BOT) se utiliza normalmente para desarrollar un activo discreto en lugar de una red completa y suele ser completamente nuevo o de naturaleza ecológica (aunque puede haber reformas). En un proyecto BOT, la empresa o el operador del proyecto suele obtener sus ingresos a través de una tasa cobrada a la empresa de servicios públicos o al gobierno, en lugar de las tarifas cobradas a los consumidores. En los países de derecho consuetudinario, una serie de proyectos se denominan concesiones, como los proyectos de carreteras de peaje, que son de nueva construcción y tienen una serie de similitudes con los BOT.

Business Process Services (BPS)

Offshoring de servicios empresariales, referido a procesos de negocios y administración, incluyendo contabilidad, cobranza, pagos de sueldos, facturación, administración de recursos humanos, marketing, entre otros.

Captive Offshoring

Dentro de los servicios no tradicionales se distingue un sub-grupo que surge de la decisión de una empresa de deslocalizar una actividad o proceso y transferirla al extranjero. Cuando el servicio se presta mediante la instalación de una filial de la propia empresa en el exterior.

Centros de Distribución Regional (CDR)

Incluye comercio al por mayor de bienes que ingresan al país, realizado por empresas en zonas francas, actividades principalmente asociadas a la distribución regional de productos de alto valor (ej. farma y tecnología), que normalmente combinan tareas logísticas con otras propias de servicios empresariales o de compra-venta de mercancías. Algunos CDR para productos de alto valor que operan en Uruguay son: MegaLabs, Merck, Adium Pharma, Ricoh, Lexmark, Biotoscana, Roche, Astrazeneca, entre otros.

Comercio & Trading

Se consideran en este segmento actividades comerciales con o sin pasaje de los bienes transados por el país. Las ventajas arriba listadas para los servicios empresariales aplican de la misma forma para este tipo de actividades.

Doble Tributación¹⁷

Los tratados internacionales en esta materia aspiran a tutelar dos aspectos:

¹⁵ Fuente: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/gatsqa_s.htm

¹⁶ Fuente: <https://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/agreements/concessions-bots-dbos>

¹⁷ Fuente: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/acuerdos-materia-tributaria>

- 1) Evitar la doble tributación de los contribuyentes, previniendo el efecto disuasivo que pueda tener la doble tributación sobre la circulación de bienes y servicios, la libertad de inversiones internacionales y la transmisión de tecnología, otorgando una razonable seguridad jurídica y fiscal;
- 2) Mejorar la cooperación entre las administraciones tributarias, permitiendo a los Estados contratantes el acceso a la información previsiblemente pertinente para el cobro de sus impuestos, así como para detectar la evasión y combatir el fraude fiscal.

Los tratados que contemplan el primer aspecto suelen denominarse “convenios para evitar la doble imposición” (CDI). Estos convenios incluyen en general también cláusulas de intercambio de información. Los acuerdos que sólo refieren al segundo aspecto, suelen denominarse “acuerdos sobre intercambio de información en materia tributaria” (AII). Las negociaciones de estos convenios y acuerdos son coordinados por la **Asesoría Tributaria**.

Exportación de Servicios

El comercio de servicios incluye el intercambio o venta de un servicio, a través de uno de los cuatro modos de suministro definidos subsecuentemente, entre residentes de un país y residentes de otro país.

Headquarters regionales (HQ) & Centros de servicios compartidos (SSC)

Montevideo se ha convertido en un hub para centros captivos en particular, proveyendo servicios de apoyo al comercio exterior, cadena de suministro, finanzas y contabilidad, recursos humanos, atención al cliente, revisión de contratos, entre otras tareas. La mayoría de ellos están ubicados en las zonas francas de servicios. Algunas de las empresas que han establecido HQ & SSC y que tienen operaciones grandes en Uruguay son: Sabre, BASF, RCI, Trafigura, Tenaris, Syngenta, Altisource, Finning Cat, Arcos Dorados (McDonald's), Pluspetrol, entre otros.

Information Technology Services (ITS)

Offshoring de servicios de tecnologías de la información en dos grandes áreas: software y aplicaciones o actividades vinculadas a la infraestructura y al procesamiento de datos.

Joint Venture

Asociación empresarial en la que los socios comparten los riesgos de capital y los beneficios según las tasas acordadas.

Knowledge Process Services (KPS)

Offshoring de procesos intensivos en conocimiento, tales como investigación y desarrollo, servicios de consultoría especializada, análisis de riesgos y crediticios, entre otros.

Modo de suministro de los servicios: El AGCS comprende los servicios suministrados:

- a. del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro (Modo 1 — Comercio transfronterizo);
- b. en el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro (Modo 2 — Consumo en el extranjero);
- c. por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro (Modo 3 — Presencia comercial); y
- d. por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro (Modo 4 — Presencia de personas físicas).

Offshoring Outsourcing

Dentro de los servicios no tradicionales se distingue un sub-grupo que surge de la decisión de una empresa

de deslocalizar o no, una actividad o proceso y transferirla al extranjero.

Cuando el servicio se terceriza en un proveedor en el extranjero se denomina Offshoring.

Organización Mundial de Comercio (OMC)¹⁸

Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

Propiedad Intelectual¹⁹

De acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se «relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio». La Propiedad Intelectual se divide en derechos de autor y la propiedad industrial, con sus respectivos tratados internacionales. La primera se refiere a obras artísticas y audiovisuales. La segunda con las patentes y demás actividades industriales. Una vez que tienes constituida una empresa, es el paso obligado a hacer.

Proveedores de servicios tercerizados (BPO&KPO)

Aunque la mayoría de las operaciones grandes establecidas en Uruguay son captivas, hay muchas (globales y locales) proporcionando servicios de BPS, desde backoffice administrativo financiero hasta centros de atención al cliente (call y contact centers). Los principales ejemplos son: Tata Consultancy Services (TCS), Alorica, Atento, Avanza, GIS Europa, entre otros.

Régimen de Puertos y Aeropuerto Libres

Régimen jurídico especial cuyo objetivo es dinamizar la economía, y por lo tanto establece ciertos beneficios:

- » libre circulación de mercaderías, sin exigencia de autorizaciones ni trámites formales;
- » exención de impuestos aduaneros, Impuesto al Valor Agregado, tasas y tributos aplicables a la importación;
- » las mercaderías depositadas bajo este régimen no están comprendidas en la base imponible del Impuesto al Patrimonio;
- » exoneración de IRAE a las rentas de actividades desarrolladas por personas físicas o jurídicas del exterior, con mercadería de procedencia extranjera que se movilizan en tránsito por territorio aduanero nacional, así como en depósitos portuarios/aeroportuarios, y no tengan por destino dicho territorio.

La mercadería que ingresa a los puertos podrá permanecer como máximo, cinco años (prorrogables). Las mercancías bajo el régimen de Puertos y Aeropuerto Libres no pierden su origen, tanto si se reexportan en condiciones idénticas a las importadas como si están sujetas a operaciones que no alteran la naturaleza del producto o su origen.

Retenciones

Las retenciones son aplicables en las jurisdicciones emisoras de los pagos a las entidades emisoras de servicios residentes en Uruguay (los servicios pueden ser prestados desde territorio uruguayo o desde el país de destino). Estas entidades pueden operar tanto bajo el régimen general como bajo el de zona franca. Las retenciones se aplican a los pagos a las entidades uruguayas por servicios, dividendos, regalías e intereses. Las

¹⁸ Fuente: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

¹⁹ Fuente: <https://www.uruguayemprendedor.uy/articulo/que-es-la-propiedad-intelectual-y-como-registrarla/>

retenciones aplicables pueden depender del lugar de prestación y de la naturaleza de los servicios prestados. Las retenciones se analizan en materia del Impuesto a la Renta y de Impuesto al Valor Agregado. Resumen de retenciones países de la región:

Pagos	Retenciones								
	Estados Unidos*			Argentina**			Brasil**		
Naturaleza	Lugar de Prestación	Renta	IVA	Lugar de Prestación	Renta	IVA	Lugar de Prestación	Renta	Otros impuestos (ISS)
Servicios técnicos	Uruguay	n/a	n/a	Uruguay	21%	n/a	Uruguay	15%	2%-5%
	EEUU	30%	n/a	Argentina	21%	n/a	Brasil	15%	2%-5%
Otros servicios	Uruguay	n/a	n/a	Uruguay	0 / 31,5%	n/a	Uruguay	25%	2%-5%
	EEUU	30%	n/a	Argentina	31,50%	n/a	Brasil	25%	2%-5%

Fuente: Informe elaborado por PwC para Uruguay XXI (Agosto 2020).

* En Estados Unidos los impuestos al consumo difieren a nivel estatal. Las normas aplicables dependerán del Estado donde tenga lugar la prestación del servicio.

** Entre Uruguay y Argentina existe tratado para prevenir la doble imposición. La información presentada corresponde a un caso general, pero existen diferencias dependiendo la clasificación del servicio, si el pago corresponde a dividendos, regalías o intereses, etc. Además, en Argentina el importador del servicio estará sujeto a IVA.

*** En Brasil no aplican retenciones si los pagos son dividendos. Si son intereses, solamente aplican retenciones asociadas a la renta.

Servicios Creativos

Dentro de este grupo se incluyen los servicios de arquitectura, ingeniería y diseño, y servicios audiovisuales (que incluye además editorial y música).

Servicios Empresariales

En esta categoría se incluyen servicios relacionados con offshoring de procesos de negocios, tanto servicios prestados desde Centros captivos o "in house" (ej. Headquartes regionales y Centros de Servicios Compartidos), como Centros tercerizados - servicios prestados por terceros - principalmente asociados a procesos de negocios (ej. atención al cliente) y de conocimiento (ej. consultoría, investigación & desarrollo - I+D).

Servicios Financieros

Incluyen servicios de asesoramiento y gestión financiera a personas e inversores institucionales del exterior y servicios de gestión de seguros y reaseguros. Los siguientes son ejemplos de empresas que prestan este tipo de servicios en Uruguay: Asesoramiento y gestión de activos: Julius Baer, Apex Fund Services, CITI, entre otros

Servicios Globales²⁰

Comprende Servicios empresariales, comercio y trading, Software & ITO, Servicios financieros y a los Servicios Creativos.

Servicios no tradicionales

Incluyen servicios de comunicación, información, tecnología, diseño, profesionales y creativos, que son consumidos por empresas y personas. Estos servicios son conocidos como servicios no tradicionales así como también servicios modernos o servicios globales. Al igual que el resto de actividades económicas, sus características e importancia están sujetas a los cambios de costumbres, a los cambios culturales y a las disrupciones tecnológicas.

²⁰ Fuente: <https://www.uruguayxxi.gub.uy/uploads/informacion/7cbf5241a54e71102be3ff9be689e12f0d6afd11.pdf>

Software & ITO

Incluyen operaciones de compañías tecnológicas, ya sea mediante la prestación de servicios de desarrollo o la comercialización de soluciones tecnológicas. Algunas de las operaciones más grandes en Uruguay son los casos de Tata Consultancy Services, Sabre, Mercado Libre, Globant, Netsuite, Verifone y Totus, entre otros.

Trading

Incluye actividades de comercio de servicios o bienes que no transitan por el territorio nacional. Actividades comerciales “intra-company”, actividades de compra a la propia empresa con venta a terceros y actividades de “traders” que compran y venden a terceros. En su mayoría se trata de operaciones de empresas extranjeras en modalidad de centros captivos. Empresas globales especializadas en trading de commodities como Louis Dreyfus, COFCO AGRI, Bunge, Syngenta y Trafigura han elegido a Uruguay como centro regional.

Zonas Francas

Las Zonas Francas en el Uruguay están reguladas por la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987. Pueden ser operadas por el Estado o por entidades privadas debidamente autorizadas. Los beneficios otorgados a las empresas establecidas en las Zonas Francas son:

- » Exención del 100% del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto al Patrimonio (IP) y de cualquier otro impuesto nacional actual o futuro. El Estado es el garante de esta exención.
- » Los dividendos distribuidos entre los accionistas con residencia en el extranjero también están exentos de impuestos en nuestro país.
- » El personal extranjero puede optar por contribuir a la seguridad social en el Uruguay o en su país de origen. Las empresas de servicios pueden tener hasta un 50% de personal extranjero.
- » Las compras y ventas de bienes y servicios hacia y desde el extranjero están exentas de IVA. Las ventas y la prestación de servicios dentro de las zonas francas también están exentas de IVA.
- » Las empresas pueden también comercializar y prestar servicios a Uruguay. En este caso, no hay exenciones fiscales para estos bienes y servicios prestados al país.
- » Las entidades no residentes también están exentas del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) en lo que respecta a las actividades desarrolladas con bienes extranjeros declarados en tránsito o mantenidos dentro de la zona franca cuando no están destinados al territorio aduanero nacional. Estas también están exentas de IRAE siempre que las ventas con destino al territorio nacional no superen el 5% del total de las ventas de bienes en tránsito o mantenidos dentro de la Zona Franca.
- » Los bienes comercializados por las zonas francas con el resto del mundo están exentos de derechos de aduana.